Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca

UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO
Entidad adscrita al MAGAP

Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas, P.9
Telf: (593) 2 544-147/ 566-757
unidadnacionaldealmacenamiento@hotmail.es

INCOP INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA 14 AGO. 2009 HORA 12:54
FIRMA: Diana Lopez

Quito, 14 de agosto de 2009

**OFICIO Nº 0308 – GG - UNA**

**Señor Doctor**
**Jorge Luis González**
**DIRECTOR EJECUTIVO**
**INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATCION PÚBLICA - INCOP**
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Unidad Nacional de Almacenamiento- U.N.A.- fue creada como una entidad de derecho público, adscrita al Ministerio de Agricultura, con personería jurídica, patrimonio propio, presupuesto independiente, autonomía administrativa y financiera y domiciliada en la Ciudad de Quito. Por Decreto Ejecutivo No.589 del 27 de agosto del 2007, para rehabilitar y administrar, en esta etapa inicial, la red de 6 silos ubicados en: Daule, Provincia del Guayas; Provincia de los Ríos; Ventanas y Quevedo, Provincia de los Ríos, Portoviejo, Provincia de Manabí, San Miguel de Bolívar, Provincia de Bolívar, y La Avanzada, Provincia de El Oro, cuyo objetivo principal, entre otros, es rehabilitar los silos para el servicio de la próxima cosecha de los pequeños y medianos productores de granos básicos de ciclo corto.

Una vez expuestos estos antecedentes, me permito solicitar a usted, se sirva designar a quien corresponde, se proceda a subir al Portal de Compras Públicas, la Resolución que se detalla a continuación:

| | |
|---|---|
| 1) RESOLUCION No. 0029-UNA-2009 | -Declara Estado de Emergencia institucional, para la contratación de la prestación de servicios de fumigación preventiva de 50.000 toneladas de arroz en cáscara maíz -Suscrito el 14 de agosto de 2009 |

Atentamente,

UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO QUITO

**Mario Balanzátegui MBA**
**GERENTE GENERAL**
**UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO**

*/Pr.*

Bicentenario

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca
UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO
Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas, P.9
Telf: (593) 2 544-147/ 566-757
unidadnacionaldealmacenamiento@hotmail.es

RESOLUCION No. 0029-UNA-2009
UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO -U.N.A.-
CONSIDERANDO

Que, una vez que se ha concretado la exportación de 30.000 toneladas de arroz en cáscara y 20.000 toneladas de maíz hacia la República de Venezuela,

Que, el grano seleccionado para la exportación a la Republica de Venezuela y que será transportado bajo responsabilidad del Gobierno Ecuatoriano hasta su arribo en puerto de la Republica de Venezuela, requiere de cuidados especiales para preservar sus cualidades alimenticias y de germinación, para evitar que sea dañado, consumido o destruido, total o parcialmente por plagas y vicios propios del producto;

Que, el numeral 31 del artículo 6, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, precisa que situaciones de emergencia "son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva";

El Gerente General, en ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 57 de la Sección II, Contrataciones en Situaciones de Emergencia de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 6, numeral 31, de la mencionada Ley, que en su parte principal dispone que: "*... para atender las situaciones de emergencia definidas en el numero 31, del artículo 6, de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicara en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.*

*La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato...*",

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar el estado de emergencia institucional, para la contratación de la prestación de servicios de fumigación preventiva de 30.000 toneladas de arroz en cáscara y 20.000 toneladas de maíz, que serán exportados hacia la Republica de Venezuela

Art. 2.- Para el efectivo cumplimiento de esta declaratoria de emergencia, cuéntese con recursos propios de la Unidad Nacional de Almacenamiento, que permitan superar el Estado de Emergencia Institucional.

Esta resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas.

De la ejecución de la presente Resolución, encárguese al señor Jefe Administrativo Financiero de la Unidad Nacional de Almacenamiento.

Dado en Quito, a 14 de de agosto de 2009

Mario Patricio Balanzátegui Yépez M.B.A.
GERENTE GENERAL
UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO

UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO

Bicentenario